

**1081-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San

José, a las quince horas con trece minutos del trece de mayo de dos mil veintiuno.

**Acreditación del presidente propietario y cuatro delegados territoriales en la estructura del cantón Sarchí, de la provincia de Alajuela, designados en la asamblea celebrada el tres de mayo de dos mil veintiuno, por el partido Progreso Social Democrático, en virtud de la renuncia de los titulares anteriores.**

Mediante auto n.º 209-DRPP-2018 de las catorce horas con treinta y cinco minutos del diez de setiembre de dos mil dieciocho, este Departamento le indicó al partido Progreso Social Democrático que la estructura del cantón de Sarchí, de la provincia de Alajuela estaba completa.

Posteriormente, el día veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, Wendy María Zavala Varela, cédula de identidad n.º 206320248, acreditada en el auto de cita como presidenta propietaria y delegada territorial; Eythel Murillo Jiménez, cédula de identidad n.º 206450739, como tesorero propietario y delegado territorial; Luz María Zavala Varela, cédula de identidad n.º 206470051, como secretaria suplente; Rigoberto Murillo Bonilla, cédula de identidad n.º 202771178, como delegado territorial y María Eugenia Jiménez Acosta, cédula de identidad n.º 203730730, como delegada territorial, presentaron cartas de renuncia a dichos cargos, las cuales fueron tramitadas oportunamente por este Departamento.

Ahora bien, en virtud de lo anterior, el día tres de mayo de dos mil veintiuno, el partido político celebró una nueva asamblea en el cantón de Sarchí, provincia de Alajuela, y designó a Andrey Roberto Abarca Mejías, cédula de identidad n.º 115330029, como presidente propietario y delegado territorial; María de los Ángeles Zamora Castro, cédula de identidad n.º 900350371; Ana Lorena Mejías Sandoval, cédula de identidad n.º 502570565 y José Alfredo Álvarez Salazar, cédula de identidad n.º 207190641, como delegados territoriales.

En consecuencia, la estructura designada por el partido Progreso Social Democrático en el cantón de Sarchí, provincia de Alajuela, se encuentra integrada, de manera incompleta, según se indica a continuación:

**PROVINCIA ALAJUELA  
CANTÓN SARCHI**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>115330029</b>	<b>ANDREY ROBERTO ABARCA MEJIAS</b>	<b>PRESIDENTE PROPIETARIO</b>
206130877	JOHNNY ANDRES ZABALA VARELA	SECRETARIO PROPIETARIO
204800811	NOYLE NUÑEZ GONZALEZ	TESORERO PROPIETARIO
105720132	JOSE MARIA ZAVALA PORRAS	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
203680719	MARIA ISABEL VARELA BLANCO	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
204800811	NOYLE NUÑEZ GONZALEZ	TERRITORIAL
115330029	ANDREY ROBERTO ABARCA MEJIAS	TERRITORIAL
502570565	ANA LORENA MEJIAS SANDOVAL	TERRITORIAL
207190641	JOSE ALFREDO ALVAREZ SALAZAR	TERRITORIAL
900350371	MARIA DE LOS ANGELES ZAMORA CASTRO	TERRITORIAL

Cabe destacar, que los nombramientos acreditados en este acto, regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el seis de febrero de dos mil veinticuatro.

Por otra parte, se le hace saber al partido político que se encuentran vacantes los cargos suplentes de presidente y secretario. La agrupación política podrá designar dichos cargos en una nueva asamblea cantonal cuando lo considere oportuno. Las designaciones por realizar deberán cumplir con el principio de paridad, preceptuado en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos.**

MCV/vcm/ach

C.: Exp. n.º 230-2018, partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO

Ref., No.: 6637, 5614-2021